



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES CULTURALES, EN EL EJERCICIO 2017

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria establecer el régimen de concesión de subvenciones para apoyar las acciones y actividades culturales, que se desarrollen en el Valle de Egüés, durante el año 2017.

2ª.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

2.1 La dotación máxima establecida para esta convocatoria alcanza la cifra de 12.000 euros, que será imputada a la partida presupuestaria 3340 148200 denominada "Subvenciones a Asociaciones culturales" en el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento del Valle de Egüés para el año 2017.

2.2. La cuantía de la ayuda no podrá ser superior al 90% del presupuesto aceptado. El presupuesto aceptado será el resultado del presupuesto presentado por las entidades solicitantes minorando en las cuantías correspondientes a actividades que, a juicio del Área de Cultura, no resulten necesarias para el desarrollo del proyecto o bien no sean objeto de esta convocatoria.

3ª.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

3.1 Son subvencionables los proyectos y acciones culturales que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del Municipio, a excepción de aquellas que, por su finalidad o circunstancias, no puedan desarrollarse dentro del mismo.

3.2. Son subvencionables las actividades culturales programadas cuyo fin sea el desarrollo cultural del municipio siempre que sean de calidad e interés para la ciudadanía y que promuevan la participación de la misma.

3.3 Las entidades podrán presentar como actividades objeto de subvención las relacionadas con la difusión de las humanidades (conferencias, charlas, cursos, investigaciones, congresos...), las artes escénicas (teatro, danza, música, lírica, circo...), las bellas artes (pintura, escultura, fotografía, videoarte...), literatura y animación a la lectura (narraciones orales, cuentacuentos, recitales, certámenes...), cine y audiovisuales, acciones en defensa del patrimonio artístico-cultural de la zona y las actividades de naturaleza sociocultural y cuyos objetivos sean congruentes con el objeto de esta convocatoria.



No serán subvencionables:

- a) Aquellos proyectos que puedan ser atendidos específicamente a través de ayudas otorgadas por otras áreas municipales (deportes, servicio social, empleo, etc)
- b) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del Municipio, a excepción de las indicadas en el apartado 3.1.
- c) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- d) Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etcétera) de la entidad solicitante.
- e) Los gastos de naturaleza inventariable (excepto los necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada que podrán ser incluidos si así lo determina el área de cultura)
- f) Los gastos de aperitivos, comidas y actividades similares, a excepción de aquellas que tengan un carácter marcadamente popular y que vayan dirigidas al conjunto de la ciudadanía.
- g) Las actividades a las que no pueda acceder toda la población del Valle de Egüés interesada (dentro del límite de plazas lógico de toda actividad).
- h) Toda aquella actividad que atente contra valores universales de los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la igualdad de género, la coeducación, el respeto a la libertad del individuo, la conservación del medio ambiente y la convivencia intercultural.

4ª.- REQUISITOS.

4.1: Serán objeto de subvención las entidades que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- 4.1.1. Ser Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en el Municipio.
- 4.1.2. Personas físicas a título particular o en representación de un grupo o asociación no inscrita para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el Municipio.
- 4.1.3. Entidades, asociaciones o personas físicas a título particular, sin finalidad de lucro, y que realicen sus acciones en el Municipio del Valle de Egüés.
- 4.1.4. No tener suscrito un convenio de colaboración, una contratación de servicios, u otro tipo de contratos o compromisos con el Ayuntamiento del Valle de Egüés respecto al proyecto para el que se solicita financiación, así como no disponer de subvenciones de otras áreas del Ayuntamiento del Valle de Egüés para la misma actividad.

5ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1 El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BON.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento del



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

Valle de Egüés, situado en la C/Garajonay 1, de Sarriguren (en horario de 8:30-14:30 horas) o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1 Los peticionarios tendrán que presentar la siguiente documentación:

a) Instancia individualizada por cada actividad, firmada por el/la Presidente/a de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención. La instancia seguirá el modelo adjunto (Anexo 1)

b) Presupuesto total desglosado de la actividad/programa a realizar y para la cual se solicita subvención conforme al modelo adjunto (Anexo 2)

c) Solicitud cumplimentada de abono por transferencia (Anexo 3)

d) Declaración responsable del sujeto beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, frente a la entidad local y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la contratación (Anexo 4)

e) En el caso de Asociaciones o Patronatos no inscritos en el Registro de asociaciones del Ayuntamiento del Valle de Egüés, se deberá presentar un ejemplar de sus Estatutos.

6.2 Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3 Al margen de la documentación exigida, la entidad o asociación podrá aportar cuantos documentos considere convenientes para informar sobre su proyecto.

7ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para determinar la cuantía a adjudicar a cada entidad solicitante, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

7.1. Trayectoria de la Entidad (10 puntos):

Actividades relevantes de la asociación durante los últimos tres años



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

7.2 Calidad e interés del programa (55 puntos):

7.2.1 Inexistencia de actividades análogas (hasta 10 puntos)

7.2.2 Interés cultural y artístico del proyecto: calidad e innovación
(hasta 28 puntos)

7.2.5 Impacto del proyecto en el panorama cultural de la localidad
(hasta 17 puntos)

7.3 Impacto en públicos (15 puntos):

7.3.1 Público/espectadores asistentes en las actividades realizadas en
el año 2016 (hasta 10 puntos)

- Hasta 50 asistentes: 2 puntos
- Hasta 100 asistentes: 4 puntos
- Hasta 200 asistentes: 6 puntos.
- Hasta 400 asistentes: 8 puntos.
- Más de 600 asistentes: 10 puntos

7.3.2 Plan de comunicación (acciones específicas que se llevarán a
cabo para difundir las actividades (hasta 5 puntos).

7.4 Viabilidad y coherencia económica del proyecto (hasta 20 puntos):

7.4.1 Coherencia de las partidas de ingresos y gastos (hasta 8 puntos):
deberá existir una relación lógica entre las partidas de gastos e ingresos de modo que no se produzcan desigualdades como consecuencia de la búsqueda de reducción de porcentaje solicitado para la obtención de una mayor puntuación.

7.4.2 Porcentaje mínimo de la subvención solicitada sobre la totalidad
del proyecto (hasta 12 puntos):

- 80%: 1 punto.
- 75%: 2 puntos.
- 70%: 3 puntos.
- 65%: 4 puntos.
- 60%: 5 puntos.
- 55%: 6 puntos.
- 50%: 7 puntos.
- 45%: 8 puntos.
- 40%: 9 puntos.
- 35%: 10 puntos.
- 30%: 11 puntos.
- 25%: 12 puntos

8ª.- ÓRGANO DE TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

8.1 La tramitación de las solicitudes se efectuará por el Área de Cultura del Ayuntamiento del Valle de Egüés en régimen de concurrencia competitiva.

8.2 El Área de Cultura estudiará y valorará las solicitudes presentadas y en el plazo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación, el Concejal Delegado del Área resolverá motivadamente la convocatoria.



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

8.3 Igualmente deberá contarse con la fiscalización del gasto por el área de Intervención del Ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la incorporación de los/as técnicos/as que se considere preciso, para ayudar en el estudio y evaluación de los distintos proyectos que presenten.

8.4 Notificada la concesión de la ayuda, si la entidad beneficiaria no comunicara la renuncia a la misma – de forma expresa y por escrito – en el plazo de 15 días desde el siguiente a la notificación, se entenderá que la acepta y se compromete a desarrollar la actividad proyectada.

8.5 En el caso de que la entidad beneficiaria comunique la renuncia a la organización de alguna/s de las actividades subvencionadas en el plazo establecido no habrá repercusión alguna. En este caso, la cuantía máxima de subvención establecida será proporcionalmente repartida entre el total de actividades subvencionadas.

8.6 Por el contrario, en el caso de no rechazar expresamente la subvención y de no ejecutar la subvención, la entidad quedará excluida para presentarse a esta convocatoria en el año 2018. Si la entidad no justificara alguna de las actividades subvencionadas, esa/s actividad/es concreta/s quedará/n excluida/s de presentación en la siguiente convocatoria.

8.7 En el caso de que no se ejecute el programa en su totalidad el importe de la subvención se reducirá en la parte proporcional a lo realmente ejecutado.

8.8 Toda incidencia que suponga modificación o no ejecución del programa inicial de la actividad deberá comunicarse al Área de Cultura que estará facultada para autorizar cambios en el destino de subvención.

9ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

9.1. Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.

9.2 Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.

9.3 Las entidades beneficiarias se comprometen a difundir sus actuaciones mediante publicidad por los cauces que estime oportunos y siempre, al menos, con una distribución de carteles por las localidades del Valle proporcional al número de habitantes de cada una de ellas. Dicha publicidad deberá ser remitida al área de



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

cultura del ayuntamiento al menos con 20 días de antelación a la celebración de la actuación a la que se refiere.

9.4 Las entidades beneficiarias sólo podrán dar publicidad tanto en la propaganda como en el desarrollo de las actividades a los símbolos y anagramas propios del beneficiario y deberán incluir los municipales propios del Ayuntamiento así como señalar su condición de colaborador.

9.5 El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando en ellas su carácter de colaborador en la actividad.

9.6 Devolver las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

9.7 Someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por los diferentes órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas funciones.

9.8 El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

10ª.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

10.1 Con carácter general las subvenciones serán abonadas una vez presentada la justificación de las actividades de manera correcta y tras informe técnico. No obstante, dada la naturaleza de los posibles beneficiarios/as de las ayudas y de la actividad descrita en el objeto de convocatoria procede la realización de pagos en concepto de anticipo.

10.2 El Área de Cultura del Ayuntamiento del Valle de Egüés considera que la actividad subvencionada es de carácter social y que los posibles beneficiados son entidades sin ánimo de lucro que pueden no disponer de fondos suficientes ni de mecanismos adecuados para conseguirlos por lo que se permitirá, si así es solicitado por el/la beneficiario/a, el abono de un anticipo hasta del 50% al tiempo de concesión de la ayuda, es decir, en el momento de notificación de la resolución de la convocatoria.

10.3 Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo a las prescripciones de esta convocatoria, es preciso presentar en el Ayuntamiento, vía registro, la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Concejal delegado de Cultura solicitando el pago de la subvención.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo de que las facturas que se presenten como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.
- d) Facturas derivadas de la ejecución de la actividad, proyecto o programa por la que se reconoció la subvención.
- e) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo de los ingresos obtenidos por dicha actividad.
- f) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

10.4 Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- c) Contener el D.N.I. o número de licencia fiscal del perceptor.
- d) Contener el sello de la Casa Suministradora y la firma.
- e) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

10.5 La documentación justificativa se presentará antes del 7 de Enero de 2018. Si la justificación no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.4 En lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre.



ANEXO 1.- DATOS GENERALES

(Completar una hoja para cada actividad objeto de subvención)

Título de la actividad.....

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1. Contenidos de la actividad.

--

2.2.- Objetivos de la actividad

--

2.3.- Público al que va dirigida la actividad.

--

3.- RESULTADOS

Señale cuáles son los resultados que espera obtener en relación con la actividad propuesta, (a corto, medio y largo plazo) y la participación esperada

--



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

4.- FECHAS, HORARIOS Y LUGAR.

5.- OTROS

5.1.- Subvenciones concedidas en los dos últimos años (cuantía, organismo y finalidad)

5.2.- Otros. Puede adjuntar aquella documentación que considere oportuna.



ANEXO 2. FICHA ECONOMICA (Previsión de gastos e ingresos)

Completar una ficha económica para cada actividad objeto de subvención

GASTOS	EUROS
1.- Administrativos (excepto los contemplados en el art. 4 C)	
2.- Seguros	
3.- Alquiler de material (especificar tipo de material)	
4.- Publicidad y gastos de impresión	
5.- Transporte de material	
6.- Otros gastos de transporte	
7.- Gastos de estancia	
8.- Derechos de autor	
9.- Gastos de personal/ administrativos	
10.- Honorario/ cachets artísticos y culturales	
11.- Gastos de seguimiento del proyecto (precisar)	
12.- Otros (precisar)	
Otros (precisar)	
Otros (precisar)	
TOTAL DE GASTOS	

INGRESOS	EUROS
1.- Recursos propios	
1.1 Propios de la entidad (especificar)	
Entradas o gastos de participación (especificar estimación)	
1.3 Otros (especificar)	
2.- Recursos privativos	
Si se trata de una ayuda material precizarla e indicar su valor en especie	
3.- Fondos públicos	
3.1 Locales	
Regionales	
Nacionales	
Internacionales	
Indicar el nombre completo del organismo	
3.2 Otros (especificar)	
Otros (especificar)	
Otros (especificar)	
Otros (especificar)	
TOTAL DE INGRESOS	

CANTIDAD SOLICITADA	€
----------------------------	----------



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

Dpto. Cultura
Ayto. Valle de Egüés
C/ Garajonay nº1
31621 Sarriguren

ANEXO 3: SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA

SOLICITANTE		
Apellidos y nombre (o Razón Social)		N.I.F. /C.I.F
Dirección	Número	Teléfono
Código Postal	Localidad	Provincia

CUENTA BANCARIA
Titular de la cuenta (Debe coincidir con el nombre y dos apellidos o razón social del solicitante)
Nº de cuenta

CERTIFICACIÓN BANCARIA
D. (Nombre y dos apellidos) y D. (Nombre y dos apellidos) apoderados del banco CERTIFICAN que existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado "cuenta bancaria" precedente y para que así conste expiden el presente certificado en _____ a _____ (Lugar) (fecha) (Esta certificación debe llevar la firma de los apoderados y el sello de la Entidad bancaria)



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don/doña _____ con DNI nº _____
y en nombre propio o en representación de la asociación (táchese lo que no
proceda) _____ con CIF nº _____

Declara,

✓ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente
a la Seguridad Social.

✓ En particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones
tributarias con la entidad local (Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar)

✓ No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General
de Subvenciones vigente y en relación con la legislación de contratación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Sarriguren, a ___de_____ de 2017

Fdo: _____